

DOCUMENTOS BASE DE
CONCURSO PÚBLICO
NACIONAL

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN”**

CPN-IHCIETI-001-2023

CONTRATANTE:

***SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN***

***INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN***

JUNIO 2023

Contenido

SECCIÓN I. INVITACIÓN	1
SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA EL CONSULTOR-INVESTIGADOR.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO	2
3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	3
4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	5
5. FINANCIAMIENTO	5
6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
7. CONFLICTO DE INTERESES.....	6
8. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	6
9. CONCURSANTE ELEGIBLE	8
10. ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS	8
11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	9
13. CONTENIDO DE LA OFERTA FINANCIERA.....	9
14. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO.....	9
15. COSTO DE LA PROPUESTA.....	9
16. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
17. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ..	10
18. CORRECCIONES EN LAS OFERTAS.....	11
19. CONFIDENCIALIDAD.....	11
20. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	11
21. CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN	12
22. PROPUESTA FINANCIERA O ECONÓMICA Y NEGOCIACIONES.....	12
23. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	13
24. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS	13
25. FIRMA DEL CONTRATO	13
26. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS	13
27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.....	14

28. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	14
29. CONCURSO FRACASADO O DESIERTO.....	14
30. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.....	15
31. OBLIGACIONES LABORALES	15
32. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	15
33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	15
34. AMPLIACIONES	16
35. NORMAS APLICABLES	16
36. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	16
37. FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS SERVICIOS	16
TÉRMINOS DE REFERENCIA	17
ANTECEDENTES	17
SECCIÓN 3. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR	23
SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA – FORMULARIOS ESTÁNDAR	27

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)

SECCIÓN I. INVITACIÓN

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IHCIETI-001-2023

El Gobierno de la República de Honduras por medio del IHCIETI, y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las personas naturales, mayores de edad, residentes en el territorio hondureño a participar en el concurso público:

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional** todas las personas naturales que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de proyecto.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 28 de junio de 2023 y en la página web oficial de SENACIT-IHCIETI. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de los (as) participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **senacitconcursos@gmail.com**, en los plazos establecidos en los Documentos de Concurso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse, en sobre cerrado dirigido al IHCIETI, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **27 de julio**, hasta las **12:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en las instalaciones de la oficina principal de la SENACIT ubicada en la Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay, en Tegucigalpa.

Las propuestas serán abiertas al finalizar el plazo señalado en este documento por parte del Comité de Evaluación y Adjudicación, de lo actuado se levantará un acta.

La SENACIT-IHCIETI, nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de junio del 2022

LUTHER CASTILLO HARRY
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA EL CONSULTOR-INVESTIGADOR

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), tiene el fin de promover, desarrollar y fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para el desarrollo y cambio estructural social y económico de Honduras. La creación de conocimiento y el desarrollo tecnológico e innovación de manera transversal es el principal mecanismo de emancipación y desarrollo de nuestra era.

El decreto No 276/2013. Ley para la Promoción y el Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación de Honduras establece en su artículo 26 que La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación debe evaluar y selecciona los programas y proyectos susceptibles de financiamiento, con base en las áreas prioritarias de desarrollo o necesarias para el progreso social y económico del país que se hubiera determinado y jerarquizado.

En este sentido, en el marco del Plan del Gobierno Solidario, con la intención de estimular el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas, apoyar la generación continua de conocimiento científico-tecnológico, y tomando en consideración que en el sondeo de necesidades en ciencia, tecnología e innovación 2022 se plantea el acceso al financiamiento como la primera necesidad de los diferentes actores del sistema. SENACIT-IHCIETI invita a participar en la convocatoria a financiamiento de **Consultorías para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Fondo de Ciencia Catracha 2023** para presentación de propuestas.

2. ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el IHCIETI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse y publicarse por los medios oficiales del Instituto.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que los documentos sean presentados de la siguiente forma:

- a) Documentación Técnica y Legal: Sobre 1 separado
- b) Documentación Financiera: Sobre 2 Separado

Cada sobre deberá de estar debidamente rotulado señalando el número del sobre, nombre de oferente, nombre del CONTRATANTE, Número del concurso y fecha.

En el caso de presentar documentos en fotocopias deberán estar autenticados por Notario. Los documentos incluidos en cada sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las ofertas deberán redactarse en idioma español.

De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

En estos Documentos:

- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
- (b) “CONTRATANTE” significa el IHCIETI, con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (c) “CONSULTOR-INVESTIGADOR” significa cualquier persona que pueda prestar o preste servicios al CONTRATANTE bajo un Contrato;
- (d) “Hoja de Datos” significa la sección de las Instrucciones para los Consultores-Investigadores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas o de las actividades a realizar;
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Gobierno” significa el gobierno del país del CONTRATANTE;

- (g) “Instrucciones para los Consultores-Investigadores” significa el documento que proporciona a los Consultores de la Lista Corta toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- (h) “Personal” significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el CONSULTOR-INVESTIGADOR o por Subcontratación y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (i) “Propuesta” significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera;
- (j) ” Servicios” significa el trabajo que deberá realizar el CONSULTOR-INVESTIGADOR en virtud del Contrato;
- (k) “Subcontratación” significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (l) “Términos de Referencia” (TDR) significa el documento que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del CONTRATANTE y el CONSULTOR-INVESTIGADOR y los resultados esperados y productos de la tarea.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Fotocopia del DNI del ofertante
- Fotocopia del RTN del ofertante
- Declaración de originalidad firmada
- Declaración Jurada del Representante de aceptación de los términos y condiciones de las Bases.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Formulario de Propuesta Técnica
- Plan de Trabajo con Cronograma
- Listado de equipo en el caso de subcontrataciones
- Aval institucional

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- Formulario de presupuesto

La persona que entrega la propuesta podrá solicitar constancia de recibido de la misma, quedando un respaldo con ambas partes. EL CONSULTOR-INVESTIGADOR asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Propuesta y con la negociación del Contrato. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta. Asimismo, podrá anular el proceso en cualquier momento

previo a la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con el Consultor.

OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción y apertura de ofertas será rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

SUBSANACIÓN

No aplica por parte del Oferente en esta convocatoria.

4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura del sobre que contenga las ofertas técnicas. En los casos estrictamente necesarios, el IHCJETI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

5. FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año Dos Mil Veintitrés (2023).

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

|GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Al adjudicatario del contrato de los servicios de consultoría se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios en calidad de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Dicho valor será devuelto al oferente contratado, conforme a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los informes finales presentados por el CONSULTOR-INVESTIGADOR y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR-INVESTIGADOR debe brindar los resultados de su proyecto de investigación, con objetividad e imparcialidad en todo momento, según el área de interés del CONTRATANTE y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Sin que ello constituya limitación alguna al párrafo anterior, no se contratará al CONSULTOR-INVESTIGADOR, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

No se le podrá adjudicar el contrato a un CONSULTOR-INVESTIGADOR (incluyendo las Subcontrataciones) al que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del CONTRATANTE que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato, de una manera aceptable.

El CONSULTOR-INVESTIGADOR tiene la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del CONSULTOR-INVESTIGADOR o a la terminación de su contrato.

No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte de SENACIT en la actualidad o haber dejado de laborar en la institución (6) meses antes del llamado a concurso. Tampoco podrán participar quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas BASES o formen parte de las comisiones evaluadoras. El plagio será motivo de descalificación. Así mismo los motivos de inhabilidad que establece el Art. 15 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

8. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Gobierno de la República exige al CONSULTOR-INVESTIGADOR, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en este proyecto, observen las

más estrictas normas de ética durante el proceso de concurso y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a lo siguiente:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁵, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el consultor o subcontratación para influenciar el proceso de selección o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación o selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de sus propuestas a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del CONTRATANTE a inspeccionar y auditar.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el concursante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

9. CONCURSANTE ELEGIBLE

Las personas hondureñas, mayores de edad podrán participar en la presentación de Oferta Técnica y Económica, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se contemple en los **Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado**.

10. ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al por correo electrónico a senacitconcursos@gmail.com. El plazo máximo será el 12 de julio de 2023.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el CONSULTOR-INVESTIGADOR y el CONTRATANTE, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

Al preparar su Propuesta, el CONSULTOR-INVESTIGADOR deberá examinar detalladamente los documentos que conforman el PP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de la propuesta.

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A más tardar 12:00 pm del 27 de julio del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellado.

Toda la documentación dentro de los sobres deberá ser respaldada adicionalmente en un CD. Deberá ser entregada en las instalaciones de la oficina principal de la SENACIT ubicada en la Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay, frente al Restaurante Leña y Fuego, en Tegucigalpa, Honduras.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello el Formulario en los anexos.

El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y demás indicaciones contenidas en estas bases.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA FINANCIERA

La Propuesta Financiera deberá ser preparada utilizando el formulario adjunto en anexos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas y productos. El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica.

La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario y deberá presentarse obligatoriamente de acuerdo con el formulario anexo de Presentación Oferta Financiera, respetando los ítems que se solicitan.

A los honorarios profesionales detallados en dicha propuesta el CONTRATANTE retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos. No será sujeta a esta retención, la persona natural que acredite mediante que está sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

14. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

15. COSTO DE LA PROPUESTA

El Oferente será responsable por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y **EL CONTRATANTE** en ningún momento será responsable por dichos gastos.

16. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1 Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.

16.2 Haberse presentado por personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado

- 16.3 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial del documento, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 16.4 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su idoneidad técnica o profesional;
- 16.5 Establecer condicionamientos que no fueren requerido
- 16.6 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en las bases del concurso, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 16.7 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del IHCIETI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
- 16.8 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en las bases del concurso.
- 16.9 Presentar 2 o más ofertas

17. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A más tardar 12:00 pm del 27 de julio del 2023, los oferentes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellado.

Toda la documentación dentro de los sobres deberá ser respaldada adicionalmente en un CD. Deberá ser entregada en el Departamento de Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ubicado en el 3er piso de la oficina principal de la SENACIT-IHCIETI en la Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay, frente al Restaurante Leña y Fuego, en Tegucigalpa, Honduras.

Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo devuelta sin abrir.

El CONTRATANTE nominara un comité para la correspondiente evaluación de las propuestas.

Al finalizar la revisión y lectura de los sobres que contienen las ofertas, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del comité.

Desde el momento de la apertura de la propuesta hasta el momento de la adjudicación del Contrato, el CONSULTOR-INVESTIGADOR no deberá comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o

financiera. Cualquier intento del CONSULTOR-INVESTIGADOR de influir al CONTRATANTE en la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta.

18. CORRECCIONES EN LAS OFERTAS

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

19. CONFIDENCIALIDAD

IHCIETI se compromete a generar todos los mecanismos que permitan salvaguardar la información contenida en la propuestas técnicas, financieras y documentos legales.

20. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La **COMISIÓN DE EVALUACIÓN** evaluará la propuesta técnica sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios definidos. Si la propuesta, en esta etapa no responda a aspectos importantes del PP, y particularmente a los términos de referencia o no logra cumplir con los requerimientos técnicos solicitados como mínimo indicado, será rechazada.

La Comisión de Evaluación en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores serán calificados de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en estas bases.

Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la

respectiva respuesta se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.

21. CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

Los proyectos que se consideren válidos para participar en el concurso serán evaluados en base a los siguientes criterios:

1. Justificación e impacto (30%)
2. Viabilidad técnica (10%)
3. Transferencia del conocimiento o tecnológica (15%)
4. Sostenibilidad y escalabilidad (20%)
5. Trayectoria o experiencia en el campo propuesto (10%)
6. Novedad (15%)

En base a la información presentada, se evaluará la experiencia y su formación académica. Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Evaluación y Adjudicación de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

22. PROPUESTA FINANCIERA O ECONÓMICA Y NEGOCIACIONES

Los oferentes que ocupen los 10 primeros lugares, o sea, los mejores calificados en la evaluación técnica financiera, serán invitados en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en los lugares subsiguientes y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, en función de lo que establece el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica y económica, la metodología de trabajo, y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios de Consultoría” y formarán parte del contrato.

A los 10 oferentes mejores calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en base al informe que le presente el Comité de Evaluación, adjudicará el contrato. Una vez aprobada la resolución correspondiente, será notificada a todos los proponentes.

23. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Al concluir la negociación, **EL CONTRATANTE**, publicará la resolución de adjudicación en el portal de Honducompras.

La resolución de adjudicación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva y/o Subdirección del IHCIETI y será comunicada por el Departamento de ICDT a todos los oferentes que participen en este concurso.

El CONSULTOR-INVESTIGADOR deberá iniciar el trabajo en la fecha y lugar especificado en el contrato.

24. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes que no fueron adjudicados tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el CONTRATANTE por escrito.

25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la persona adjudicada deberá presentar curriculum vitae, fotocopia de talonario de servicios profesionales, constancia de pagos a cuenta (si aplica), croquis, copia de recibo de servicio público, referencias personales y familiares, constancia bancaria.

Si dentro del plazo antes señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, por causas imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el IHCIETI adjudicará el contrato, al oferente que en la evaluación técnica financiera quedó en el siguiente lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el subsiguiente, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el IHCIETI. Así mismo, en el marco de la firma contrato, deberá firmar un pagaré como parte de una garantía para la institución.

26. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

El IHCIETI se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso en cualquier momento con posterioridad a la notificación

de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión, observando lo dispuesto en los Artículos 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el contratista no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del IHCIETI.

28. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se cancelarán al CONSULTOR-INVESTIGADOR contra la presentación y aceptación de los productos mediante informe recibido a conformidad por la coordinación de la ICDT, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. Los pagos serán realizados en lempiras, moneda del curso legal, mediante transferencia bancaria a través de Pre-compromiso de pago (F01), posterior a la emisión del acta de aceptación, presentación de recibo por honorarios profesionales, constancia de pagos a cuenta vigente (si aplica), facturas y documentación soporte en calidad probatoria de la finalización del producto.

29. CONCURSO FRACASADO O DESIERTO

La Comisión de Evaluación del IHCIETI declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en la fecha indicada en estas bases.

La Comisión de Evaluación del IHCIETI declarará fracasado el presente concurso:

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en las bases del concurso.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en las bases del concurso
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)
- d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el proyecto para la cual se está concursando.
- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el IHCIETI
- f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la institución.

30. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

IHCIETI suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance del proyecto contratado.

El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione IHCIETI con absoluta confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado, guardará la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del IHCIETI que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.

El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el IHCIETI reciba a satisfacción los informes objeto de este concurso y el producto final en el marco del contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de actividades que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.

31. OBLIGACIONES LABORALES

Se exime completamente y en forma incondicional al IHCIETI, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

32. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el IHCIETI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

34. AMPLIACIONES

Las máximas autoridades del IHCIETI podrán brindar prórroga en la recepción de ofertas en el marco de esta convocatoria.

35. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley del Sistema Financiero, Ley del Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Honduras y demás leyes aplicables.

36. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del CONSULTOR INVESTIGADOR sobre las obligaciones pactadas en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del IHCIETI, se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse, y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, pandemias, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

37. FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS SERVICIOS

Al oferente que se le adjudique el contrato para prestar los servicios de consultoría objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), tiene el fin de promover, desarrollar y fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para el desarrollo y cambio estructural social y económico de Honduras. La creación de conocimiento y el desarrollo tecnológico e innovación de manera transversal es el principal mecanismo de emancipación y desarrollo de nuestra era.

El decreto No 276/2013. Ley para la promoción y el fomento del desarrollo científico, tecnológico y la Innovación establece en su artículo 26 que La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación debe evaluar y selecciona los programas y proyectos susceptibles de financiamiento, con base en las áreas prioritarias de desarrollo o necesarias para el progreso social y económico del país que se hubiera determinado y jerarquizado.

En este sentido, en el marco del Plan del Gobierno Solidario, con la intención de estimular el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas, apoyar la generación continua de conocimiento científico-tecnológico, y tomando en consideración que en el sondeo de necesidades en ciencia, tecnología e innovación 2022 se plantea el acceso al financiamiento como la primera necesidad de los diferentes actores del sistema. SENACIT-IHCIETI invita a participar en la convocatoria a financiamiento de **Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Fondo de Ciencia Catracha 2023** para presentación de propuestas.

Objetivo

Conceder apoyos financieros según la medida de las posibilidades a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la generación de conocimiento que contribuya a la formulación o fortalecimiento de políticas públicas, proponer soluciones a problemas de relevancia social en el país, y desarrollar o agregar valor a productos o servicios que sean económicamente estratégicos para Honduras.

Mediante esta convocatoria se concederá financiamiento a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación vinculados a una o varias de las siguientes áreas estratégicas que el SENACIT-IHCIETI considera como prioritarias en base al Plan de Gobierno Solidario y las planificaciones de política pública de las diferentes instancias gubernamentales y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SALUD

1. Evaluación de tecnologías médicas del ámbito público

- Calidad de medicamentos e insumos
- Calidad de servicios

2. Producción e innovación en tecnologías médicas

- Medicamentos
- Insumos
- Prótesis y Órtesis
- Diagnóstico y tamizaje mediante inteligencia artificial
- Investigación de nuevos principios activos
- Productos nutricionales
- Innovación en servicios con enfoque de acceso y calidad

AGRICULTURA

1. Soluciones que aumenten la eficiencia e innovación productiva de carácter estratégico para la soberanía alimentaria y las exportaciones

2. Soluciones que contribuyan a la diversificación productiva

3. Soluciones que contribuyan a brindar mayor valor agregado a productos primarios agrícolas

MEDIOAMBIENTE

1. Ecosistemas acuíferos

Investigaciones de situación y conservación de cuencas hidrográficas y ecosistemas acuíferos

Investigaciones, productos o servicios asociados a los ecosistemas de manglares

Investigaciones o innovaciones que contribuyan a los ecosistemas coralinos

2. Biodiversidad

- Soluciones que contribuyan a la identificación y protección del patrimonio natural
- Soluciones que contribuyan al aprovechamiento de recursos naturales con potencial terapéutico
- Soluciones que contribuyan al aprovechamiento de recursos naturales con potencial nutricional

3. Ecosistemas forestales

- Soluciones tecnológicas que contribuyan a los procesos de reforestación masiva

EDUCACIÓN

- 1.Soluciones que contribuyan a la alfabetización digital
- 2.Soluciones que contribuyan al fortalecimiento de la educación virtual y aumentar el acceso a la educación digital.
- 3.Innovación en metodologías que incorporen un enfoque en STEM utilizando la robótica, la realidad virtual y/o aumentada y la electrónica aplicada.

ENERGÍA

1. Soluciones innovadoras de energías renovables
2. Soluciones innovadoras de electromovilidad
3. Soluciones innovadoras en materia de ahorro energético y disminución de pérdidas

GÉNERO

- 1.Estudios de brechas en materia de propiedad, empleo y participación
2. Salud sexual y reproductiva
3. Soluciones educativas en materia de STEM con enfoque de género

SEGURIDAD

1. Soluciones tecnológicas que contribuyan a intervenciones con enfoque de seguridad ciudadana.

*** Los ejes priorizados han sido definidos en el marco del Plan de Gobierno de la Refundación y la planificación estratégica institucional. Durante el 2023 se seleccionarán 10 proyectos en las diversas temáticas.**

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS A REALIZAR

- Desarrollar un esquema de planificación viable, que incluya protocolos, diseños, Gantt, y mecanismo de seguimiento
- Articular con el equipo de la secretaría los componentes de planificación de recursos, comunicación y divulgación
- Ejecutar nuevas investigaciones o desarrollos de tecnologías en el marco de las líneas priorizadas
- Generar resultados o prototipos
- Generar documentos de divulgación e informes
- Articular con otros actores involucrados en el sector para poder brindar sostenibilidad y potencial de escala al proyecto
- Compartir documentos y diseños y todo lo solicitado en el marco del proyecto
- Elaborar planes de riesgo y mitigación

PRODUCTOS

- 1a. Plan de proyecto
- 2a. Informe intermedio de avances
- 2b. Bases de datos, diseños, manuales, códigos según el proyecto
- 3ª. Informe Final de proyecto
- 3b. Prototipos (En el caso de desarrollo tecnológico)
- 3c. Comprobantes de entrega y/o donación (si aplica)

ELEGIBILIDAD

El presente concurso está dirigido a personas naturales, mayores de edad, de nacionalidad hondureña o en caso de ser extranjero poseer carné de residencia, que demuestren conocimiento adecuado y trayectoria en la línea de investigación del proyecto que se propone, y áreas afines. Los postulantes participarán de forma individual.

Los(as) participante(s) deberán contar con el aval de una institución (universidad, colegio, secretaría de estado, cooperativa, empresa, organización no gubernamental o de sociedad civil) para la inscripción. Esto con el objeto de poder brindar mayor apoyo

y sostenibilidad al proyecto propuesto. Así mismo la afiliación institucional será priorizada en el puntaje de evaluación de la propuesta. (Se entiende como afiliación, ser parte como directivo, socio, empleado, docente, investigador u otro de vínculo contractual o por convenio de las partes).

CONFIDENCIALIDAD

En el marco de los componentes asociados a la ciencia abierta, se declaran de interés público los resultados y productos que emanen de la ejecución de este concurso.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El proyecto de investigación a desarrollar deberá ser dentro del territorio nacional. El proyecto deberá tener una duración de cinco a seis meses, contados desde la firma del contrato respectivo y conforme a la metodología propuesta. En situaciones justificadas se podrá ampliar la duración o la vigencia del contrato previo consentimiento mutuo de las partes mediante adendum.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento para cada proyecto será de acuerdo al tipo de proyecto, la demanda, los requerimientos para la ejecución del proyecto y los resultados previstos. El rango de adjudicación será entre 300 y 500 mil lempiras por proyecto. Deberá detallarse los recursos necesarios para la realización del proyecto en el Formulario – Propuesta Financiera. De ser seleccionado el proyecto, los desembolsos y sus productos correspondientes quedarán estipulados en el contrato. Se pedirán en cada caso las garantías y referencias para la correcta ejecución de los recursos del instituto.

Monitoreo de los Proyectos

Los(as) consultores investigadores(as) que reciban el financiamiento se comprometen a desarrollar su estudio o desarrollo tecnológico en forma óptima, incluyendo la entrega de informes de avance y un informe final utilizando las plantillas disponibles facilitadas. La Coordinación de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de SENACIT-IHCIETI realizará el seguimiento de cada proyecto adjudicado y asignará una contraparte con la función de monitorear el avance de cada proyecto. Se realizará un mínimo de dos monitoreos en campo según el proyecto y reuniones técnicas según la pertinencia. Será obligatorio como parte de las actividades de difusión asociada a los proyectos adjudicados, establecer a) evento de socialización y b) publicación científica. En el caso del inciso b podrá rebasar el tiempo de ejecución del contrato. Del monitoreo se podrán emitir dictámenes u observaciones de identificarse atrasos, anomalías o

barreras que no fueron comunicadas por los canales correspondientes, mismos que serán definidos contractualmente. Estas serán vinculantes con la continuidad del contrato según lo estime la máxima autoridad ejecutiva.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en las bases y condiciones, en las resoluciones de convocatoria, el contrato y demás normas aplicables dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del financiamiento y cualquier otra sanción que SENACIT-IHCIETI haya considerado, eximiendo a la Institución de cualquier responsabilidad contractual debido a este incumplimiento. Esto dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del último pago.

FORMULARIO 1 DE FONDO DE CIENCIA CATRACHA

DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO:

EDAD:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

CORREO:

En caso de equipo:

NOMBRE DE OTROS(AS) INTEGRANTES:

TÍTULO DE LA IDEA DE PROYECTO:

JUSTIFICACIÓN E IMPACTO DE LA IDEA DE PROYECTO (400 palabras)

Debe destacar porque se prioriza este proyecto, la pertinencia, y el análisis en base a contexto. En este apartado debe de enfatizar el impacto social y económico de su propuesta

OBJETIVOS (100 palabras)

Se recomienda desglosar en general y específicos

PLANTEAMIENTO PRINCIPAL (500 palabras)

Debe de exponer el alcance de su proyecto, a) consideraciones metodológicas, b) cuerpo sustantivo de la idea

VIABILIDAD TÉCNICA (300 palabras)

Debe de exponer como su planteamiento de Proyecto es alcanzable metodológicamente en el marco de los recursos y tiempo establecido

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO-TECNOLOGÍA (300 palabras)

En este apartado debe de resumir a que sectores beneficia directamente el conocimiento-tecnología generada y como se promueve un aprendizaje compartido a los otros actores del Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

SOSTENIBILIDAD Y ESCALABILIDAD (300 palabras)

Que estrategias harán que esta línea pueda continuar una vez finalizado el proyecto y como puede escalar geográficamente o en diversificación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Máximo 10)

Citas utilizadas en los apartados anteriores. Formato APA o Vancouver. Cualquier plagio detectado se considerará como una violación a las bases del concurso.

RESUMEN DE PLANIFICACIÓN

FORMATO GANTT – máximo 1 pagina

ANEXOS

Podrá incluir en máximo 1 página únicamente una de las siguientes categorías que complemente su idea: diseño, diagrama, foto, plano, u otro que se considere como complementario.

B – Experiencia del Consultor

(Continúa)

Educación:

[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

Universidad	Carrera	Grado Obtenido	Período

Asociaciones Profesionales, organizaciones o investigación a las que pertenece:

Asociación Profesional	Siglas	No. Registro

Otras Especialidades:

[Indicar otros estudios significativos – Dónde obtuvo la educación]

Curso	Institución	Período

Idiomas:

[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre]

Idiomas	Habla	Lee	Escribe

Historial Laboral:

Cargos desempeñados: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ **Fecha:** _____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] *Día / Mes / Año*

FORMATO
PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad ¹	Meses ²												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	...	n
1														
2														
3														
4														
5														
...														
n														

SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Presupuesto Propuesta Fondo Catracho	Todos los años		Total Presupuestado en Lempiras
	Costo unitario	# de unidades	
Gastos			
1. Recursos humanos			
1.1.1 Personal técnico			
1.1.1.1. A			0.00
1.1.1.2. B			0.00
<i>Total personal técnico</i>			0.00
2. Viajes monitoreo			
2.1 Viáticos para misiones/viajes			
2.1.1. Local (Municipios y aldeas fuera de sede)			0.00
2.2 Transporte			
2.2.1 Pasajes nacionales			0.00
2.2.3 Transporte terrestre			0.00
2.2.3.1. Combustible terrestre			0.00
<i>Subtotal Gastos de Viaje</i>			0.00
3. Equipos y material			
3.1 Mobiliario, equipos informáticos, equipos especializados			
3.1.1 Mobiliario			0.00
3.1.2 Equipo de computo			0.00
3.1.3 Equipos especializados de investigación			0.00
3.1.4. Materiales y accesorios			0.00
<i>Subtotal equipos</i>			0.00
4. Otros costes y servicios			
4.1.			0.00
<i>Subtotal Otros</i>			0.00

5. Subtotal SENACIT IHCIETI			
6. Subtotal coinversión (si aplica) (Puede ser monetario o en especie, pero debe costearlo en la pestaña de justificación)			
7. Total costes			

Nota: El remitente de la propuesta es el único responsable de la exactitud de la información financiera aportada en estos cuadros.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL ES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
E INNOVACIÓN – FONDO CIENCIA CATRACHA**

Declaración Jurada de Originalidad y Aceptación

Quien suscribe, **NOMBRE DEL CONSULTOR-INVESTIGADOR**; con número de identidad _____; a través del presente documento, declaro bajo juramento que, conozco lo que establece la ley y reglamento de contratación del Estado en cuanto a las inhabilidades de adjudicación de contratos. Asimismo, que el proyecto entregado es de mi propiedad y que, por lo tanto; propiamente me pertenece su originalidad.

De igual forma, ratifiqué y/o acepto cada uno de los acápites de lectura establecidas en las Bases del Concurso. Por lo tanto, asumo completa responsabilidad y obligación de cualquier reclamo asociado al incumplimiento derivado de los documentos que contemplan y regulan la participación al concurso de mérito, absolviendo de toda responsabilidad, daño o perjuicio directo o indirecto a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT), al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), miembros del jurado calificador y demás personas u organizaciones involucradas en la organización de este concurso.

Entiendo que, toda la información proporcionada podrá ser verificada por el comité asesor y las demás autoridades pertinentes, y que cualquier evidencia de plagio, circulación duplicada u otro tipo de fraude será motivo de exclusión del concurso.

Título del proyecto:

Nombre:

Firma:

**FONDOS CONCURSABLES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN –
FONDO CIENCIA CATRACHA**

Declaración de Aval Institucional

Por medio de la presente hacemos constar que _____ está
avalando a _____ con número de identidad
_____ que presenta el proyecto de investigación/innovación:
_____ en el
marco del Fondo de Ciencia Catracha 2023. Afirmamos que los resultados de dicho proyecto son
de interés y serán utilizados por nuestra institución.

Dado a los ____ días del mes de ____ del 2023 en Honduras.

Nombre y Cargo

Firma y sello, DNI

Número de contacto

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
No. 000-2023**

Nosotros, -----, mayor de edad, hondureño, soltero, --
-----, con cédula de identidad número -----, actuando en
mi condición de-----, con Acuerdo Ejecutivo No.-----
----- de fecha ----- de 2023 y quien actúa en su condición de
SECRETARIO DE ESTADO y DIRECTOR EJECUTIVO del-----
-----; con teléfono celular -----, correo
electrónico..... debidamente facultado para suscribir el presente contrato
quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y-----
-----, mayor de edad, hondureño, -----, con cedula de identidad
número -----, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa,
M.D.C, quien en adelante actuando con su nombre propio, que para los efectos
del presente contrato se denominará: **“EL CONSULTOR-
INVESTIGADOR”**. Las partes contratantes, manifiestan encontrarse en el
goce y ejercicio de sus derechos civiles y por tanto han convenido en celebrar,
como en efecto así lo haremos el presente “Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales”, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA
PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.**
“EL EMPLEADOR”, El Estado debe crear las condiciones favorables para la
generación de conocimiento científico, tecnológico y de la innovación;
estimular la capacidad innovadora del sector productivo; orientar la importación
selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; fortalecer los
servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.
Asimismo, declara que por la naturaleza de los servicios que **EL
CONTRATANTE**, presta como Institución Descentralizada y por las
necesidades de **EL CONTRATANTE**, se hace necesario contratar los servicios
profesionales de **“CONSULTOR-INVESTIGADOR”**, quien se compromete
y obliga a prestar sus servicios profesionales en la consultoría denominada-----
-----, considerando en la presente contratación es más el
resultado de la actividad y producto, **es decir la obra o servicios realizada por
la CONSULTORIA** ejecutada que el tiempo. **CLÁUSULA SEGUNDA:
RESPONSABILIDADES Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS
PROFESIONALES.** “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” desempeñará
las siguientes responsabilidades: a) Preparar el Plan de Trabajo, cronología y
metodología para el desarrollo de las actividades a ejecutar.- b) Se compromete
a presentar informes de los productos esperados que se anuncian en la Propuesta
Técnica y Económica que forman parte integral de este contrato.- c) Realizar
todas las demás actividades de manera completa y validada descritas en la
Propuesta Técnica y que garantizan el cumplimiento de los resultados de la
Consultoría de Investigación denominada: -----
-----, En estricto apego a la propuesta técnica, las actividades se enumeran a
continuación: **CLÁUSULA TERCERA:
PRODUCTOS MONTO DEL CONTRATO FORMA DE PAGO:** Para la

realización de la Consultoría de Investigación y resultado de los productos esperados por “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**”, se acuerda una suma alzada total de **L. (CANTIDAD EN LETRAS)**. En relación a lo anterior, se establece y acuerdan que la distribución de los Montos se efectuara en Tres (3) desembolsos, bajo las condiciones siguientes: 1) **El Primer Desembolso** previa presentación del Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, por la cantidad de **L.----- (CANTIDAD EN LETRAS)** correspondientes al **Cuarenta por ciento (40%)** del monto total, siempre y cuando se haya cumplido con la presentación y entrega del informe de socialización y planificación, acompañado del Acta de Satisfacción de Requerimientos, elaborada por la Coordinación de Investigación Científica. 2) **Un Segundo Desembolso**, previa Presentación del Informe de avance de diseño y prueba de concepto, Supervisión de Obra, Dictamen Técnico y Acta de Satisfacción de Requerimientos, elaborada por la Coordinación de Investigación Científica. Su avance será de un **Cuarenta por ciento (40%)**, es decir el pago equivalente a la cantidad de **L..... (CANTIDAD EN LETRAS)**. 3) **Un Tercer Desembolso**, final equivalente al **Veinte por Ciento (20%)**, el cual asciende a la cantidad de **L.----- (CANTIDAD EN LETRAS)**, siempre y cuando se haya cumplido y medie Acta de Satisfacción de Cumplimiento del Informe Final. Asimismo, ya que la naturaleza del informe final conlleva la entrega del producto pactado en el presente contrato, dicha entrega se hará mediante una Acta de Recepción del producto, del cual se hará una revisión rigurosa y técnica si el mismo cumple las condiciones pactadas. Todo lo anterior, será realizado a través de la Coordinación de Investigación Científica. En los desembolsos descritos en este acápite, se harán las respectivas retenciones de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento. Los pagos serán realizados en lempiras y/o moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria bajo el subsistema (SIAFI) a través del pre-compromiso de pago (F01), posterior a la emisión del acta de recepción emitida por la Coordinación de Investigación científica, presentación de los recibos de honorarios profesionales, constancia de pagos a cuenta vigente y facturas originales que muestren los medios probatorios de la inversión del monto recibido y cualquier otro documento vinculante al producto entregable.

CLÁUSULA CUARTA. – FINALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS: Los valores entregados a **EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**; se constituye como el desembolso total proveniente de la propuesta económica o presupuesto presentado, financiamiento que tiene como única finalidad a la entrega del producto denominado en este contrato como: -----
----- . Es entendido que, el “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” está sujeto por la tipología de los fondos, a la regulación de orden administrativo y lo estipulado en Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado y de aquellas que provengan del régimen fiscal vigente, y entes auditables del Estado. Asimismo, de conformidad al presupuesto presentado por el **CONSULTOR-INVESTIGADOR**, queda prohibido realizar compras diferentes al proyecto de mérito aprobado en el presente convenio, el incumplimiento de este extremo

será responsabilidad de “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**”. “**EL CONTRATANTE**”, hará uso de los recursos económicos para el Financiamiento de este Proyecto y afectará la cuenta Estudios Investigaciones y Análisis de Factibilidad, **objeto 24200** financiados con fondos nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 72 del Decreto Legislativo 107-2021 y demás ampliaciones que, establecen las disposiciones presupuestarias para el EJERCICIO FISCAL 2023. “**EL CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por el concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo número 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la retención del 12.5% es aplicable aquellas personas naturales o jurídicas cuyos ingresos sean superiores a la base exenta establecida. Según Artículo No. 22, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que lo aplica el Servicio Administración de Rentas (SAR), **salvo se presente constancia de pagos a cuentas**. Por la naturaleza del contrato, “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos colaterales, propios de los empleados que se financian a través del Grupo 10000 Servicios Personales, contrato que es análogo y de estricto apego a lo que establece los Artículos No. 84, 91 y 94 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONTRATANTE**” retendrá el diez por ciento (10%) como Garantía de cumplimiento, la cual será equivalente al monto total, en concepto de honorarios profesionales de conformidad a lo establecido el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley. Dicha retención del 10% será de cada pago parcial en concepto de honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - TITULO VALOR O PAGARE:** “**EL CONTRATANTE**” con la finalidad de asegurar el cumplimiento íntegro y satisfactorio en cuanto a los resultados esperados para este proyecto por “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” se obliga a la firma de un **TÍTULO VALOR / PAGARE** por el Monto Total, del Contrato, para efectos que, cuando se determine incumplimiento del Contrato de Consultoría se procederá por la Vía Ejecutiva, ante los órganos jurídicos de competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SEDE DE LOS SERVICIOS.** - La sede principal para la entrega de los productos y servicios al presente contrato; serán en la Ciudad de Tegucigalpa y si, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, por tanto; deberá incluirlo en la propuesta económica del financiamiento y podrá cambiarse la sede del Estudio a cualquier otro lugar de la República por mutuo consentimiento de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Este contrato tendrá una duración desde el ---- de ----- hasta el día ----- de ----- del 2023, pudiendo prorrogarse el mismo de acuerdo con las necesidades de “**LA INSTITUCION**”. Y solo podrá ampliarse a través de un **ADDENDUM**

debidamente justificado, previa comunicación y /o Notificación de cualquiera de las partes en un término no mayor de diez (10) días calendarios, antepuesta finalización del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Los derechos y obligaciones de “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato, y en ninguna circunstancia será “**EL CONTRATANTE**” responsable de tales reclamos por terceras partes. - **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE TRABAJO:** En el marco de este contrato sobre los derechos de propiedad intelectual, que pueden incluir derechos de bases de datos, derechos de autor, patentes, publicaciones registradas, que se desarrollen o concreten como resultado de esta cooperación interinstitucional, pertenecerán a ambas partes. Manteniendo ambas partes el régimen de confidencialidad en referencia a las normativas de protección de datos de personas naturales y jurídicas conforme lo establece la Ley. Cualquier publicación científica, publicitaria o académica que se haga como resultado del Proyecto debe explicitar que la afiliación institucional y apoyo financiero es por parte del _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RECISIÓN: Serán motivo de recisión del presente Contrato las siguientes causas: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por el Incumplimiento de las condiciones del Contrato; c) Por la negativa manifiesta de “**EL CONSULTOR-INVESTIGADOR**” en atender lo dispuesto en los términos de los trabajos contratados y negarse a seguir las indicaciones que se les hagan de conformidad con el Plan de Trabajo ya establecido. **Causas para dar por Terminado el Contrato sin Responsabilidad:** b) Por caso fortuito y fuerza mayor cuando no pueda ser superado por las partes, debiendo ser notificado para que surta efecto con quince (15) días después de tener conocimiento al hecho que le dio origen, salvo los casos de emergencia decretados en el país.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES. - Forman parte del presente convenio los **ANEXOS 1) Bases y Condiciones 2) Propuesta Técnica y Económica 3) Firma del Pagaré. 4).- Documentos Personales, Curriculum Vitae, 5) DNI del consultor, 6) RTN del consultor, 7) Declaración jurada del consultor, 8) Carta aval de EL CONSULTOR-INVESTIGADOR y 9) Recibo de Honorarios Profesionales vigente.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS, JURISDICCIÓN: Ambas partes se comprometen a solucionar sus controversias de manera amigable y poner sus buenos oficios para que las mismas no trasciendan a mayores instancias; dichas controversias se evacuarán así: **1) Las áreas involucradas de ambas partes y que se hace mención en comparecencia del presente Contrato se reunirán a fin de analizar y solucionar la controversia de manera que ambas partes queden satisfechas; levantando una ayuda memoria con los acuerdos y que posteriormente será documento integral al contrato en sus anexos. 2) No pudiendo solucionarse la controversia de la manera enunciada en el numeral anterior, quedará como**

última instancia para la solución de las controversias los Tribunales Administrativos y Judiciales del país, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, específicamente da los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes en razón de su domicilio presente o futuros o por cualquier otra causa. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Por la naturaleza del presente Contrato, **las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de ley administrativo, en cuanto a la contratación del Estado a consultores y/o de carácter civil**, consecuentemente “EL CONSULTOR” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia y subordinación laboral, el contrato es análogo y de estricto apego a lo que establece el Artículo No. 94 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, evaluado “EL CONSULTOR” únicamente por los productos entregables según cronograma de entrega. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Los derechos y obligaciones de “EL CONSULTOR”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y en ninguna circunstancia podrá “EL CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: ACEPTACIÓN:** Declara “EL CONSULTOR-INVESTIGADOR” que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por “EL CONTRATANTE” en este Contrato, en fe de lo cual se suscribe el mismo, bajo las condiciones anteriormente estipuladas, firmamos en dos originales del presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE INVESTIGACIÓN -----** ----2023, y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. Por tanto; procedemos a firmar en dos (2) ejemplares originales el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al ----- (----) día del mes de _____ del 2023.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR-INVESTIGADOR